



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 317 de 2020

“Por el cual se hace un encargo y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por los artículos 145 y 161 del Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 837 de fecha junio 16 de 2017, se encargó al doctor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **7.959.134**, como Notario de la Notaría Única de San Estanislao de Kotska, Bolívar.

Que por oficio N° GOBOL-20-025056 de fecha 10 de agosto de 2020, se informó por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar a la Superintendencia de Notariado y Registro, que se había tenido conocimiento a través de medios de comunicación del fallecimiento del doctor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO**, Notario de San Estanislao de Kotska, toda vez que conforme al numeral 1° del artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015 se produce falta absoluta del notario por la muerte.

Que a través de oficio SNR2020EE035682 de 10 de agosto de 2020, suscrito por la doctora **NANCY CRISTINA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial, se informa a este despacho que se produjo una falta absoluta, por muerte del titular el señor **HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO** y solicita a este despacho remitir hoja de vida de una persona que cumpla los requisitos para desempeñar el cargo de Notario Único del Círculo de San Estanislao de Kotska, en calidad de encargo, con el fin de emitir el concepto favorable con fundamento en el Artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 del 2015.

Que mediante oficio N° GOBOL-20-025129 de agosto 10 de 2020, suscrito por el Doctor **JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE**, Secretario Jurídico, se remitió a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro la hoja de vida de la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.772.835, para efectos de que se emitiera el correspondiente concepto previo.

Que mediante oficio No. SNR2020EE036137 de agosto 11 de 2020, suscrito por **NANCY CRISTINA MEZA ARANGO**, Directora de Administración Notarial de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se remitió a este despacho concepto previo favorable para proceder al encargo de la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, en la Notaria Única del Círculo de San Estanislao de Kotska.

Que el **Artículo 161 del Decreto 960 de 1970**, dispone: "*DESIGNACIÓN DE NOTARIOS. Artículo subrogado por el artículo 5o. del Decreto 2163 de 1970. El nuevo texto es el siguiente: > Los notarios serán nombrados, así: Los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, respectivos*".



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 317 de 2020

“Por el cual se hace un encargo y se dictan otras disposiciones”

Que el **artículo 145 del Decreto 960 de 1970** dispone: *“Los Notarios pueden desempeñar el cargo en propiedad, en interinidad o por encargo”*

Que la comprobación de que se reúnen los requisitos exigidos para el cargo se surtirá ante la autoridad que hizo el respectivo nombramiento, la cual lo confirmará una vez acreditados.

Que en mérito de lo expuesto deberá proferirse el encargo de la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, como Notaria Única del Círculo de San Estanislao de Kotska, Bolívar.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en encargo a la doctora **LÍA RENETA SARÁ IBARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.772.835 Notaria Única del Círculo de San Estanislao de Kotska (Bolívar), de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. 12 de Agosto del 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica